Carlos Munzón Cruz (1 de 1)
Regidor
Data Signatura: 13/10/2026
HASH: efd41aa971daf0c5e5c5741f38428c67

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expedient	Actividad / Procedimiento
PR/2026/3527	**10965/2026**	**Subvenciones para Concurrència Competitiva**
Asunto del Expediente		
2243. Subvenciones otorgadas a las entidades en régimen de concurrencia competitiva - Convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a las personas deportistas de Las Franquesas y/o que pertenecen a Clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportivas internacionales, temporada 2025-2026		
Òrgano Gestor		
850 DEPORTES		
Finalidad		
Procedimiento Genèrico \ Actuación genèrica con fiscalización		
Òrgano que Resuelve		
La junta del gobierno local		

De conformidad con aquello que se ha fijado en el arte. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Atendida la voluntad del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés de apoyar y premiar la excelencia de los/las deportistas franquesins/se y/o que pertenecen a clubes del municipio que participan en competiciones deportivas internacionales, la temporada 2025-2026.

Vistas las bases especificas reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a las personas deportistas de Las Franquesas del Vallès y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportivas internacionales, la temporada 2025-2026.

Dado que en fecha 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó el Pla Estratègic de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès.

Dado que en fecha 18 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Franquesas

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 10

del Vallès 2025-2027, que incluye la línea de subvención “LS20 Apoyo en las personas esportis-tés de Las Franquesas y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportistas internacionales”.

Dado que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès 2025-2027 prevé, para el ejercicio 2026, la siguiente línea de subvención:

OE4-LS20 Apoyo a las personas deportistas de Las Franquesas y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportistas internacionales”

OE4-LS20 Apoyo a las personas deportistas de Las Franquesas y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportivas internacionales		
Objetivo estratègico		
Actividas educativa y de ocio, cultural y deportiva		
Àrea de Gestión		
Deportes		
Objetivos específicos y efectos		
Apoyar a proyectos de promoción de la actividad físico-deportiva y de competición a deportistas de élite del municipio que compitan en campeonatos o actividades internacionales. Resultado esperado: un municipio comprometido con los deportistas de competición del municipio.		
Destinatarios		
Deportistas de Las Franquesas y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportivas internacionales		
Tipologia de intervención		
Subvención		
Règimen de concesión		
Concurrència competitiva		
Bases específicas		
Bases reguladoras con anexo específico por este ámbito de actuación		
Periodicidad		
Anual		
Aplicación presupuestària	**Nom**	**Àrea**

07 3411 4807004	OE4-LS 20Soporte deportistas de LF	Deportes

	competiciones deportes internacionales		
Importe planificado			
2025	**2026**	**2027**	**TOTAL**
5.000.-€	5.000.-€	5.000. -€	15.000.-€
Indicadors de seguiment i avaluació	Ejecución de la planificación		(Importe de les convocatòrias / Importe planificado) x 100
	Eficàcia de la planificación		(Importe de les concesiones / Importe planificado) x 100
			(Sollicitudes aprobadas / Solicitudes rebudas) x 100
	Efectivitat de la planificació		(Importe de los pagos / Importe planificado) x 100
			(Solicitudes justificadas / Solicitudes recibidas) x 100

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2014 que fue elevado a definitivo en fecha 17 de julio de 2014, esto como toda la normativa de de aplicación en materia de subvenciones.

DADO que se dispone de crédito adecuado y suficiente a la partida 07 3411 4807004 del presupuesto vigente de la Corporación.
Viste el informe emitido por el Jefe del Área de Deportes. Viste la informe/propuesta de gasto de Intervención.

ESTA concejalía de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la delegación efectuada por Decreto del Alcalde n.º 2065-3483, de 5 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) de fecha 16 de diciembre de 2025, y dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2026.

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 10

TEXT DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. APROBAR inicialmente las Bases especificas reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a las personas deportistas de Las Franquesas del Vallès y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportivas internacionales, la temporada 2025-2026, que regirá de conformidad con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A LAS PERSONAS DEPORTISTAS DE LAS FRANQUESAS Y/O QUE PERTENECEN A CLUBES DEL MUNICIPIO DE LAS FRANQUESAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES, TEMPORADA 2025-2026

1. Objeto y finalidad

Apoyar y premiar la excelencia de los/las deportistas franquesinos/as y/o con licencia federativa vinculada a clubes del municipio, practicantes de deportes individuales o colectivos, que participen en competiciones deportivas federadas oficiales a nivel internacional (campeonatos de Europa, Mundo y Juegos Olímpicos), durante la temporada deportiva 2025-2026, fomentando la proyección del municipio de Las Franquesas del Vallès y que promueven la actividad deportiva entre la población franquesina.

2. Personas destinatàrias

Podran concórrer las personas físicas que cumplano, com mínimo, uno de estos requisitos:

- Empadronadas en Las Franquesas del Vallès con mínimo 3 años de antigüedad.

• Licencia federativa vinculada a un club censado en Las Franquesas del Vallès con un mínimo de 3 temporadas de antigüedad.

Además, habrá que cumplir:

• Nivel deportivo mínimo (mínimo 1 de los siguientes requisitos):

a. Ser deportista de alto nivel:

Esta cualidad se acredita con uno de los certificados seguientes vigentes:

o Certificado de deportista de alto nivel deportiu (DAN) emitido por Consejo Superior de Deportes.

o Certificado de deportista de alto nivel català (DAN) emitido por el Consejo Català del Deporte.

b. Ser deportista de alto rendimiento (certificat DAR o ARC)

Esta cualidad se acredita con uno de los certificados siguientes vigentes:

o Certifica de deportista de alto rendimiento (DAR) emitido por el Consejo Superior de Deportes.

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 10

o Certificado de deportista de alto rendimiento catalàn (ARC) emitido por el Consejo Catalàn del Deporte.

c. Pòdium (1r, 2n o 3r) en un mínimo de dos campeonatos oficiales internacionales (Europa, Mundo, Juegos Olímpicos), en el período 2024-2026.

d. Haber estado selecionado/da por la federación catalana o española correspondiente en el período 2024-2026, para participar en pruebas estatales i/o internacionales o para participar en algun programa anual de tecnificación deportiva específica de la respectiva federación.

e. Haber logrado pòdium (1er, 2n o 3er) en un mínimo de dos pruebas o campeonatos internacionales no oficiales de reconocimiento prestigio y de promoción de su modalidad deportiva, en el período 2024-2026.

3. Otros requisitos generales obligatorios

• Licència federativa vigente màximo hasta la categoria sènior/absoluta. Quedan excluidas todas las categorias superiores a la categoria sènior (màster, veteranos, etc).

• No estar inhabilitado/ada por sanción federativa por falta grave o sancionado/da por expediente de dopaje.

• No tenir contrato como deportista profesional.

• No estar incurso en ninguno de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

• Presentar la solicitud en el plazo y la forma mencionados en la sección II de estas Bases.

• Haber justificado las subvenciones o ayudas otorgadas anteriormente por el Ayuntamiento.

• Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

• No ser persona beneficiaría otras ayudas de similar naturaleza otorgados por el ayuntamiento de Las Franquesas.

• Menores: consentimiento paterno/materno o del tutor legal.

El hecho de tener becas o ayudas otras administraciones no supone ningún impedimento para optar a esta ayuda.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de de las solicitudes que se presenten y estableciendo una prelación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 10

5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar, a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès, mediante trámite específico habilitado y adjuntando la documentación obligatoria justificativa requerida en el trámite.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone lo conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.
Plazo: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona (BOPV).

5. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al interesado/da, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

6. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

7. 1 La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se desarrolla a través de dos órganos: el órgano instructor y el órgano colegiado.

7.2 Órgano instructor:

La persona instructora del procedimiento será el/la técnico/a responsable del ámbito de Actividades, Promoción y Dinamización Deportiva del Área/Servicio de Deportes. Este órgano verificará el cumplimiento de las condiciones o los requisitos que tienen que reunir los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios, y efectuará una pre-evaluación que determinará las solicitudes que pasan a la fase de evaluación. Así mismo, evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la convocatoria y establecerá la correspondiente puntuación, así como hará el seguimiento del procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.

El resultado de esta evaluación se materializará en un informe, que se remitirá al órgano colegiado, en el cual tendrán que constar:

a. Las solicitudes presentadas, con la indicación de las no admitidas.

b. Las actividades que se considera oportuno de subvencionar.

c. La puntuación otorgada a cada solicitud admitida.

d. La orden de las solicitudes de conformidad con la puntuación conseguida.

e. La cuantía individual de las subvenciones propuestas.

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 10

f. Las solicitudes desestimadas, con la especificación de los motivos.

g. Que los beneficiarios, de acuerdo con la información de la que dispone, cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Si con las solicitudes no se acredita alguno de los requisitos, la instructora dará un plazo de diez días hábiles por que se reparen los errores. Si transcurrido este plazo no se han reparado, la persona interesada entenderá por cejada en su solicitud.

7.3 Òrgano colegiado:

El órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración estará formada por los miembros siguientes: el/la regidor/a delegado/a de Deportes que la presidirá; el/la jefe de área/Servicio de Deportes; uno/una persona administrativa del Área/Servicio que también actuará de Secretario/a.

El órgano colegiado examina la valoración efectuada por el órgano instructor y, si procede, propondrá las enmiendas oportunas. Su tarea se formalizará en una acta, la cual contendrá el dictamen favorable sobre el resultado de la valoración efectuada.

7. Presupuesto y cantidad de las ayudas

- Dotación máxima de la convocatoria: 5.000,00 €
- Con cargo a la partida 07-3411-4807004 del presupuesto vigente de la Corporación.
- Importe máximo por persona beneficiaria: 2.500,00 €
- Porcentaje máximo subvencionable: 90% del coste de la actividad

8. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales, realizadas entre el 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026 (temporada deportiva 2025-2026).

Entre otros de otros gastos, a nivel de ejemplo y con carácter general, podrán ser objeto de subvención gastadas propias de la actividad deportiva como: licencias federativas, inscripciones, arbitrajes, desplazamientos, material deportivo no inventariable, botiquín, tratamientos médicos prescritos, tratamientos de rehabilitación/recuperación, servicios tècnico-deportivos y/o de otros servicios profesionales relacionados con la actividad.

9. Criterios de valoración (anexo

1) Puntuación màxima:225

puntos.

10. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada por ayuda.

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 10

10.1. Se establecerá la puntuación total por deportista a partir de la suma de las puntuaciones de todos los criterios de valoración.

10.2. Se establecerá un precio/punto que se obtendrá de dividir la dotación máxima de la convocatoria (5.000,00€) por la suma total de todos los puntos de todas las solicitudes de deportistas admitidas.

10.3. Se obtendrá la propuesta de cuantía individualizada por ayuda a partir de multiplicar la puntuación de cada deportista por el valor del precio/punto.

10.4. En ningún caso, la propuesta de cuantía individualizada por ayuda podrá exceder de 2.500,00€ por deportista. En el supuesto de que uno/a deportista exceda de esta cantidad, la cantidad excedente se repartirá con el resto de solicitantes de manera proporcional a las puntuaciones obtenidas.

11. Justificación

Plazo máximo: dos meses a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, y en todo caso antes del 28 de febrero del año siguiente al de la convocatoria.

12. Resolución

La resolución de otorgamiento de las subvenciones lo adoptará la Junta de Gobierno Local, tendrá que ser motivada y se tendrá que pronunciar no solo sobre las solicitudes a las cuales se concede subvención, sino también sobre aquellas que se tienen que desestimar y las que se tienen que tener por desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses. El plazo se computa a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo expresado en el párrafo anterior sin que se haya notificado la resolución legitima las personas interesadas para entender desestimada su solicitud de subvención por silencio administrativo.

13. Aceptación

Se entenderá efectuada tácitamente la aceptación si en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión el beneficiario no manifiesta expresamente sus objeciones.

14. Notificación

La notificación de los actos de tramitación de estas subvenciones, de acuerdo el artículo 58 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, y los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se tiene que hacer por medio de la exposición de listas a los tableros del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès, al cual se puede acceder a través de la sede electrónica.

15. Régimen de recursos

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 10

Contra las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación, o un recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial que sea competente, en el plazo de dos meses.

14. Regulación jurídica

15. En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

16. • Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès y de sus organismos autónomos.

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa aplicable.

• Cualquier otro disposición normativa que esté de aplicación por razón de la materia o del sujeto.

Segundo.- AUTORIZAR el gasto por un importe de 5.000€ (cinco mil euros) para la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a las personas deportistas de Las Franquesas del Vallès y/o que pertenecen a clubes del municipio de Las Franquesas que participan en competiciones deportivas internacionales, temporada 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaría 07-3411-4807004 del presupuesto del 2026 del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès.

Tercero .- DECLARAR esta aportación en concepto de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que la convocatoria se publicará al BOPV de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- PUBLICAR la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallès y a la web municipal.

Quinto.- NOTIFICAR estos acuerdos a las entidades deportivas locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÒNICAMENTE

Ajuntament de
les Franqueses
del Vallès

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A LAS PERSONAS DEPORTISTAS DE LAS FRANQUESAS Y/O QUE PERTENECEN A CLUBES DEL MUNICIPIO DE LAS FRANQUESAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES, TEMPORADA 2026-27

ANEXO 1 - APARTADO 10-CRITERIOS E VALORACIÓN

Criterio	Descripción/subcriterios	Puntuación
A. Nivel de competición	***(Solo se puntuará el resultado que obtenga la mayor puntuación tomando de referencia el periodo 2024-2026)***	**Hasta a 50 puntos**
	Campeón/ona o medallista Olímpico/a	**50 puntos**
	Campeón/ona o medallista en Campeonatos del Mundo	**30 puntos**
	Campeón/ona o medalllista en Campeonatos de Europa	**20 puntos**
B. Reconocimiento oficial del deportista	***Certificado vigente***	**Hasta a 30 puntos**
	Certificdo DAN emitido por el CSD	**30 puntos**
	Certificado Alto nivel catalàn emitido por el CCE	**25 puntos**
	Certificado DAR emitido pordoel CSD	**20 puntos**
	Certificat ARC emitido por el CCE	**15 puntos**
C. Historial o currículum deportivo	***Se valorarán los títulos/méritos obtenidos en el periodo 2022-2026***	**Hasta a 120 puntos**
	Para ser medallista en unos JJ. OO.	**50 puntos**
	Por haber obtenido diploma en unos JJ. OO. Por uno o más títulos (1.º,2.º,3.º) de ámbito mundial en competiciones oficiales	**40 puntos**
	Por uno o más títulos (1.º,2.º .º) de ámbito europeo en competiciones oficiales	**35 puntos**
	Por dos o más títulos (1.º,2.º,3.º) en competiciones internacionales no oficiales de reconocido prestigio	**30 puntos**
	Por haber sido premiado/da como Mejor Deportista de Las Franquesas	**25 puntos**
	Por haber sido premiado/da como Finalista a Mejor Deportista de Las Franquesas	**20 puntos**
		15 puntos
D. Gastos subvencionables	***Durante la temporada 2025-2026***	**Hasta a 25 puntos**
	De 500,00 a 1.000,00€ de gastos	**5 puntos**
	De 1.001,00€ a 1.500,00€ de gastos	**10 puntos**
	De 1.501,00€ a 2.000,00€ de gastos	**15 puntos**
	De 2.001,00 a 2.500,00€ de gastos	**20 puntos**
	De 2.501,00 a 3.000,00€ de gastos	**25 puntos**

Codi Validació: 9Q97466FN55TMQKREWYLC2CZ9
Verificació: https://lesFranquesas.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 10